



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



CONACYT

VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

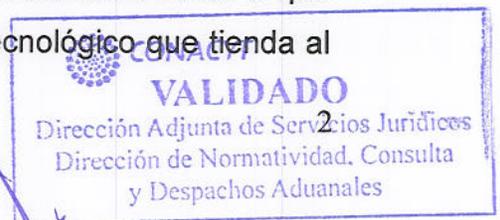
I. ANTECEDENTES

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, pretende acrecentar la cultura científico-Tecnológica de la sociedad mexicana, apoyando el desarrollo de una cultura sólida en materia de ciencia y tecnología, la cual requerirá de un uso intenso, organizado y sistemático de los medios de comunicación social. Es necesario multiplicar y elevar la calidad de los mensajes dirigidos a la población en general en particular a niños y jóvenes (educación básica, media y superior) mediante la producción de radio y televisión de mayor amplitud, y fortalecer el apoyo a la publicación de libros, revistas y periódicos que contribuyan a la divulgación de la ciencia y la tecnología.

Lo que concierne a la divulgación científica y tecnológica, están pendientes dos tareas fundamentales: La investigación del estado en que se encuentra la divulgación de la ciencia y la tecnología del país; en la búsqueda de la definición de indicadores internacionales confiables y comparativos en esta materia, tales como revistas de divulgación, programas y campañas de radio y televisión, museos, espacios de la ciencia y la tecnología en prensa escrita y encuentros que impliquen acercamiento a todos los sectores de la población.

La transmisión del conocimiento científico y tecnológico posibilita su desarrollo y su consecuente aplicación, por ello, la educación científica general constituye una tarea cuya trascendencia equivale a la del conocimiento.

Como resultado de una política de Estado que contribuirá decisivamente a que México logre en el mediano plazo un avance científico y tecnológico que tienda al



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

nivel de los países miembros de la organización de Cooperación y Desarrollo Económico. Los recursos canalizados a la promoción de las actividades científicas y tecnológicas constituyen una inversión en el bienestar futuro de los mexicanos, ya que esto contribuirá significativamente a hacer realidad las aspiraciones actuales de la población en relación al nivel y calidad de vida.

Por tal motivo el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECyT) es un instrumento fundamental de planeación del Gobierno de la República en ésta área, cuyo objetivo es el de integrar y coordinar el esfuerzo nacional para dar impulso a las actividades científicas y tecnológicas en el país. El Programa plantea las estrategias, líneas de acción y los programas sectoriales de ciencia y tecnología que permitan que la meta trazada en dicho Programa se alcance con eficiencia en el gasto y alta calidad en la formación de posgrados y en la investigación científica y tecnológica.

El Plan Nacional de Desarrollo establece como una de sus estrategias, fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar el desarrollo de los recursos humanos de alto nivel. Además, señala que será indispensable la promoción de proyectos multisectoriales y multiinstitucionales en los que puedan participar las instituciones educativas, empresas y las industrias.

La Ley de Ciencia y Tecnología reglamentaria de la fracción V del artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, establece el nuevo marco normativo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y las directrices de la política de



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

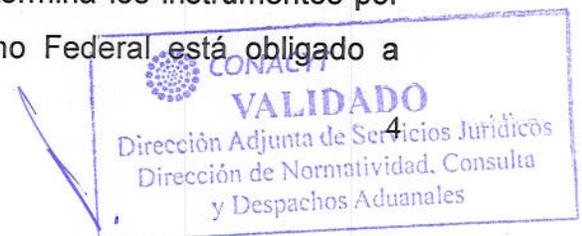
Estado en esas materias, y establece en su artículo 21, la obligación para el CONACYT de formular el Programa Especial de Ciencia y Tecnología.

El Gobierno de la República, a través del Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT), estableció dentro de sus objetivos el de Incrementar la Capacidad Científica y Tecnológica del país, por conducto de la promoción a la investigación científica y tecnológica; el desarrollo y fortalecimiento de la investigación básica y aplicada; la ampliación de la infraestructura científica y tecnológica nacional incluyendo la educativa básica, media y superior; así como el fortalecimiento de la cooperación internacional en ciencia y tecnología.

El PECYT tiene como propósito que la ciencia y la tecnología sean herramientas indispensables en la construcción de sociedades modernas e incluyentes y que el fortalecimiento de la investigación científica y la innovación tecnológica es tarea imprescindible para apoyar el desarrollo del país y para competir en un entorno cada vez mas dominado por el conocimiento y la información.

En este contexto el CONACYT se desempeña como promotor del desarrollo científico y tecnológico, con el solo propósito de contar con capital humano preparado para aprender las tareas que permitan transformar los conocimientos en aplicaciones útiles y que esos efectos generen una economía más sólida con tecnologías más productivas y competitivas.

Dentro de la Ley de Ciencia y Tecnología, se comprenden los principios orientadores a través de los cuales se regulará y determina los instrumentos por los cuales se conceden los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general del país, así como, para determinar los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos, mediante los cuales cumplirá con su objetivo de apoyo.

En dichos principios se procurará la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica; así como de modernización tecnológica y formación de recursos humanos especializados para innovación y desarrollo tecnológico de la industria. De igual forma, el promover la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad. Dichos apoyos a las actividades científicas y tecnológicas deberá ser oportunos y suficientes para garantizar la continuidad de las investigaciones en beneficio de sus resultados, mismos que serán evaluados.

En la Ley Orgánica del CONACYT, se dispone en su artículo 13, que la canalización de recursos por el CONACYT a programas, proyectos, estudios y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará siempre sujeta a la celebración de un contrato o convenio, según sea el caso.

Que dentro de las facultades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se comprenden entre otras las de difundir mediante un programa anual, las actividades del CONACYT relacionadas con la investigación científica y la innovación tecnológica, así como, diseñar, integrar, coordinar y evaluar el



CONACYT

VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

programa anual de difusión de las actividades del CONACYT, relacionadas con la investigación científica y tecnológica.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, deberá definir normas, políticas y lineamientos institucionales para coordinar y orientar las acciones de información, difusión y divulgación en materia de ciencia y tecnología. Asimismo tendrá que establecer las relaciones en un ámbito de coordinación, con los medios especializados en comunicación científica y tecnológica que faciliten la información, la difusión y la divulgación nacional e internacional tanto de los avances en materia de ciencia y tecnología en general, como de las actividades del CONACYT en lo particular.

Por lo anterior, es importante decir que el reto de la divulgación científica en México reclama definiciones estratégicas en diversas órdenes, sobre todo en organización de los divulgadores, financiamiento, publicaciones, formación de divulgadores e investigación en divulgación científica y tecnológica.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Difundir, promover, diseñar, integrar, coordinar y evaluar de manera anual, las actividades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, relacionadas con ciencia e innovación tecnológica, con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad, abarcando la educación básica, media y superior, mediante la utilización de los medios de comunicación existentes, fortaleciendo las publicaciones de medios impresos que contribuyan a la divulgación y difusión de la ciencia y tecnología a nivel nacional e internacional.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

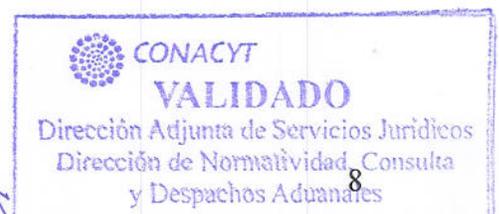
- Definir las normas, políticas y lineamientos institucionales para coordinar y orientar las acciones de información, difusión y divulgación en materia de ciencia y tecnología.
- Difundir la investigación del Estado realizando la divulgación de la ciencia y la tecnología en el país.
- Crear mecanismos que incrementen la relación entre la comunidad científica y la educación básica y media superior.
- Crear mecanismos que permitan destinar mayores recursos a la divulgación científica y tecnológica.
- Promover la formación científica de los profesores educación básica y media.
- Fortalecer las instancias que impulsan la divulgación de la ciencia y la tecnología.
- Promover la difusión del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio nacional.
- Diversificar la infraestructura que promueve la cultura y la difusión de la ciencia y la tecnología.
- Promover una cultura de propiedad industrial en el personal que realice actividades científicas y tecnológicas, así como entre los empresarios.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

- Promover la realización de actividades que despierten la creatividad y educación científica-tecnológica de los niños, niñas y jóvenes.
- Utilizar los medios masivos de comunicación, como la televisión y el Internet, para transmitir mensajes de interés científico y tecnológico.
- Reconocer y estimular la labor de difusión y divulgación científica y tecnológica realizada por investigadores e instituciones.
- Llevar a cabo la búsqueda de la definición de indicadores internacionales confiables y comparativos en esta materia, tales como revistas de divulgación, programas y campañas de radio y de televisión, museos, espacios de la ciencia y la tecnología en prensa escrita y encuentros que impliquen acercamiento con todos los sectores de la población.
- Promover la ciencia y la tecnología como pilar fundamental del desarrollo económico, cultural y social de nuestro país.

3. BENEFICIARIOS

La sociedad mexicana debe convencerse de la importancia de la ciencia y la tecnología, ya que repercute directamente en su calidad de vida y en la competitividad. Es la única forma de apoyar el proyecto de nación y esto sólo se alcanzará con mayor inversión para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, por ello, los beneficiarios de los apoyos deben comprenderse dentro del sector público y privado siendo lo siguientes:



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

En el sector público:

Instituciones educativas de nivel básico, medio y superior, Sistema Nacional de Investigadores, secretarías de estado, gobiernos estatales y municipales, centros de investigación, museos de ciencia y tecnología, medios de comunicación, al público en general; y

En el sector privado:

Instituciones educativas de nivel básico, medio y superior, asociaciones científicas y tecnológicas, empresas, divulgadores, museos, editoriales, radio y televisoras, prensa y todos aquellos que se interesen en la divulgación de la ciencia y la tecnología que tengan la capacidad profesional y legal para desarrollar el proyecto.

4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Los apoyos derivados del presente Subprograma se darán a través de la instrumentación de convocatorias abiertas derivadas de los Programas Sustantivos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Para el otorgamiento de los recursos se llevarán a cabo procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, orientados con un sentido de responsabilidad social.

Los apoyos financieros respecto a los presentes lineamientos se otorgarán a través del Fondo Institucional CONACYT, recursos fiscales, y con los que provengan de

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, pudiendo incorporar recursos provenientes de organismos u organizaciones internacionales.

Este subprograma podrá ser financiado por recursos total y exclusivamente del CONACYT, sin embargo se procurará la participación de recursos interinstitucionales y externos al CONACYT, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.

5. MODALIDADES DE LOS APOYOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

Los medios de comunicación a través de los cuales se pueda realizar la divulgación y difusión serán entre otros:

Cine, video, capsulas, museos, obras de teatro, conferencias, publicaciones, programas de radio y Televisión, campañas de divulgación, foros, ferias, páginas de Internet, exposiciones, reconocimientos a destacados miembros de la comunidad científica y tecnológica, participación y organización en cursos o diplomados de divulgación científica y tecnológica y todas aquellas que tengan como objetivo la divulgación de la ciencia y la tecnología.

El impulso a la difusión y a la divulgación de la ciencia y tecnología tiene una de sus modalidades en el estímulo a los propios divulgadores, en virtud de lo cual resulta conveniente el reconocimiento de las actividades de divulgación a los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores.

Las modalidades de los apoyos que considera este subprograma abarcan entre otros, los siguientes conceptos:

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

- Producción de programas y cápsulas de ciencia y tecnología.
- Semana Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Feria de Postgrado.
- Reconocimientos a destacados miembros de la comunidad científica y tecnológica.
- Programa Radio Con... Ciencia.
- Spots de radio y T.V. para campañas institucionales por ejemplo: Campaña de Postgrados Campaña de Logros Campaña de AVANCE Campaña de Incentivos Fiscales.
- Reuniones con columnistas y reporteros que cubren la fuente de ciencia y tecnología.
- Reuniones con columnistas y reporteros que cubren la fuente de ciencia y tecnología.
- Diseño de trípticos, carteles y spots publicitarios.

También se podrán otorgar los apoyos complementarios a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología, cuya selección y aportación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la normatividad que para el efecto emita el

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CONACYT, Tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria del propio Consejo.

6. FRECUENCIA DE LAS CONVOCATORIAS

Se emitirán las convocatorias que resulten necesarias de conformidad con los esquemas de financiamiento que se utilicen para el efecto y de acuerdo a las necesidades de difusión o divulgación.

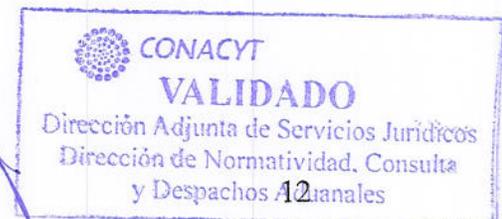
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN O ELEGIBILIDAD DE LOS APOYOS

La propuesta debe ser enviada por escrito y firmada por el representante legal expresando de manera clara y precisa lo siguiente:

- Objetivo
- Presentación del proyecto
- Monto del apoyo
- Calendario de ministración de los recursos
- Impacto esperado

Como criterios de elegibilidad se considerarán:

- Que la propuesta vaya de acuerdo a los objetivos del subprograma, la creatividad, la innovación, los medios de difusión o comunicación y el impacto.



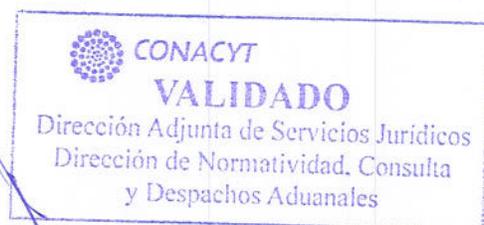
LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Para el caso de los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, se tomará en cuenta lo realizado por estos durante el ejercicio fiscal que corresponda al momento de llevar a cabo sus actividades y logros obtenidos.

8. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Toda la información que se ingresada al CONACYT por lo proponentes para los efectos del presente Subprograma, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para ello, la información del beneficiario deberá señalarse con la leyenda de Información Confidencial, de lo contrario podrá proporcionarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los servidores públicos del CONACYT y los integrantes de la Junta de Gobierno y todas aquellas personas que por el desarrollo de su función que le sea encomendada, manejen información de carácter confidencial, estarán obligados a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida, el no acatamiento a lo dispuesto en el presente párrafo y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del CONACYT, dará lugar a las sanciones administrativas contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las penalidades que al efecto se establezcan en otras disposiciones jurídicas aplicables.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

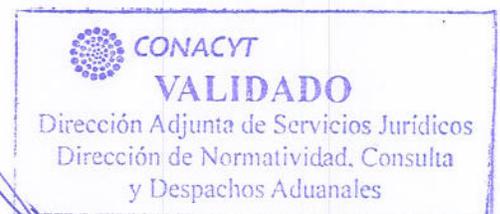
9. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

La asignación de los recursos a las propuestas seleccionadas se deberá realizar mediante la celebración de convenio o contrato de asignación con el beneficiario en el que se plasmen las condiciones a las que se sujetará el apoyo, sin que ello constituya ningún compromiso adicional o elemento de vinculación laboral, crediticia o de otra índole. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto exista en el momento de la asignación.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS APOYOS

El seguimiento de los apoyos se realizará mediante informes los cuales se entregarán al término del proyecto de conformidad con la descripción siguiente:

- Informes de Impacto y resultados.
- Descripción del desarrollo de la aplicación metodológica del proyecto.
- Logros alcanzados, incluyendo alianzas y beneficios para la ciencia y la tecnología.
- Informes financieros.
- Documentación referente al gasto ejercido con las normas fiscales vigentes, incluyendo copia de la documentación soporte.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA DE DIVULGACION Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos se aprobarán por la Junta de Gobierno del CONACYT y entrarán en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Para la difusión y divulgación de los presentes Lineamientos, bastará que se incorporen al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, así como en la página electrónica del CONACYT.

Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria XIII de 2005, de la Junta de Gobierno del CONCYT, mediante el Acuerdo AS-XIII-8/05.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco.

